

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 196 DEL 2013

“Por la cual se hace un traslado y homologación de asignaturas a un estudiante”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades
 Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Joven **ANDRÉS ANDRÉS BURGOS DIAZ** de unas asignaturas cursadas en el Programa de Fonoaudiología de la Universidad de Sucre,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión de los días 26 de noviembre de diciembre del 2013 (Acta 029), hechos los estudios correspondientes, consideró pertinente reconocer algunas asignaturas cursadas y aprobadas por la estudiante en el programa de Fonoaudiología de la Universidad de Sucre,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la solicitud de traslado presentada por el Joven **ANDRÉS ANDRÉS BURGOS DIAZ** al Programa de Medicina,

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas y que son homologadas en el Programa de Medicina del plan de estudios vigente en la Universidad de Sucre, del Joven **ANDRÉS ANDRÉS BURGOS DIAZ**, así:

ANDRÉS ANDRÉS BURGOS DIAZ - CÓDIGO: 9411017721							
ASIGNATURAS CURSADAS			ASIGNATURAS A HOMOLOGAR				
NOMBRE	CRED.	NOTA	NOMBRE	COD.	SEM.	CRED.	NOTA
Socioantropología	2	3.70	Socioantropología –	40332131011111	I	2	3.70
Comunicación I	2	3.50	Comunicación I	40332130011111	I	3	3.60
Comunicación II	2	3.70					
Cátedra vida universitaria	1	A	Cátedra vida universitaria	40332171011211	I	1	A
Psicología general y evolutiva	3	3.90	Psicología general y evolutiva	40332133030111	III	3	3.90

PARAGRAFO: No se homologan por el número de créditos, intensidad horaria y contenidos las asignatura Biología Celular y molecular, Bioestadística, Introducción a la Fonoaudiología, Psicología del Aprendizaje, Desarrollo de la Comunicación humana, Problemas de aprendizaje I y II, Problemas de lenguaje en niños I y II, Morfo fisiología cabeza y cuello, Morfología Sistema Nervioso Central, Patología ORL fonoaudiología.

ARTICULO 3º. El estudiante puede cursar en el primer y segundo semestre del 2014 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios, las siguientes asignaturas:

PERIODO ACADÉMICO	ASIGNATURAS A CURSAR	SEMESTRE	CRÉDITOS
Periodo 01 – 2014	Biología Celular y Molecular	I	5
	Bioquímica I	I	2
	Introducción a la medicina	I	2
	Matemática	I	2
	Ingles		
Periodo 02 – 2014	Anatomía y embriología	II	7
	Bioquímica II	II	2
	Epidemiología	II	3
	Educación en salud	II	2
	Bioestadística y demografía	II	3

ARTICULO 4º. El resto de asignaturas se cursarán en los períodos siguientes acorde a lo reglamentado institucionalmente.

ARTICULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2013

MARÍA LUCY HERNANDEZ CHADID
 Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
 Secretario - ad hoc